



COMUNICADO

HABIENDO EVALUADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 038-2022 DEL COMITÉ ELECTORAL, LO PUBLICADO EN LAS GACETAS N° 074 Y 076, EL COLEGIADO EN PLENO CONSIDERA PRUDENTE Y NECESARIO SEÑALAR LO SIGUIENTE A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL.

EL ESTATUTO DE NUESTRA UNIVERSIDAD EN SU ARTÍCULO 43, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY UNIVERSITARIA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, ESTABLECEN LOS MECANISMOS MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE EL COMITÉ ELECTORAL.

EN TAL SENTIDO, CONSIDERAMOS QUE EL PROCEDIMIENTO EMITIDO EN LAS GACETAS N° 074 Y 076 NO ES EL ESTABLECIDO POR LAS NORMAS QUE REGULAN NUESTRA UNIVERSIDAD, YA QUE ESTA DECISIÓN ES FACULTAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA.

SIENDO ASÍ, LLAMAMOS LA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA A EFECTOS DE QUE SE RESPETE LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS VIGENTES Y ASÍ EVITAR SITUACIONES QUE POSTERIORMENTE AFECTEN EL NORMAL DESARROLLO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

LIMA, 13 JULIO DEL 2022

COMITÉ ELECTORAL